

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
Neiva, Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

RADICACION:	2020-00165-00
PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LILIANA PATRICIA RAMIREZ BLANCO
DEMANDADO:	RICARDO ANDRES PERDOMO SUAZA

De la constancia secretarial del 29 de Octubre de 2020 en donde se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha informado lo solicitado por este despacho judicial el 24 de agosto y 11 de septiembre de 2020, respecto a la medida cautelar ordenada en Auto del 18 de agosto de 2020, **SE DISPONE:**

Ofíciense Nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva para que dé respuesta frente a lo solicitado en comunicado de fechas 24 de agosto y 11 de septiembre de 2020, respecto a proceder con relación a lo ordenado en providencia del 18 de agosto de 2020 donde se ordenó Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-151659, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, cuyo tenedor y poseedor es el señor RICARDO ANDRES PERDOMO SUAZA identificado con cédula No. 12.325.218.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y remítase por el medio más expedito con copia del presente proveído y de la providencia del 18 de agosto de 2020. Para tal efecto **se conceden dos (02) días de término para que se allegue la información solicitada.**

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El _____ de 20 ____
a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario